FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 41005482025 DE 2025

INFORME MES DE NOVIEMBRE DE 2025 No. 02

1. Datos generales

Período del informe	**MES DE NOVIEMBRE DE 2025**	Número de contrato/convenio:	**41005482025**
Tipo de contrato/convenio	**CONTRATO DE APORTE**	Fecha suscripción contrato/convenio:	**30/09/2025**
Valor Inicial del contrato/convenio	**$ 571.844.518**	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	**30/11/2025**

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	**COORDINADOR CZ LA PLATA**	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	**CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	**CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	**CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO**	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

() Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	**FUNDACION GRUPO LIBERTAD**	Cédula o NIT:	**900027451**
Dirección:	**COLOMBIA, Pitalito**	Correo electrónico:	corporaciongrupolibertad@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	**EDNA MARITZA LOZANO TORRES**	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	**1/10/2025**	Hasta cuándo:	**30/11/2025**
Fecha aprobación pólizas:	**1/10/2025**	Fecha expedición R.P.:	**1/10/2025**
Fecha acta de inicio:	**1/10/2025**	Fecha inicio del contrato/convenio:	**1/10/2025**
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	28/11/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	12/12/2025
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	29/11/2025	Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 571.844.518**

Aporte ICBF $ 560.631.880
Aporte Contratista (si aplica) 11.212.638,00

No. de CDP:	**70125**	Fecha CDP:	**30/09/2025**	Valor de CDP:	**$ 560.631.880**
No. de RP:	**307725**	Fecha RP:	**1/10/2025**	Valor de RP:	**$ 560.631.880**
No. de CDP:		Fecha CDP:		Valor de CDP:	
No. de RP:		Fecha RP:		Valor de RP:	

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 28/11/2025 Valor Adición: $ 29.587.118,00

Que a través del Memorando con Radicado No: 202516000000109803, se emiten Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:	**70125**	Fecha CDP Adición:	**30/09/2025**	Valor CDP Adición:	$ 590.218.998,00
No. de RP Adición:	**307725**	Fecha RP Adición:	**1/10/2025**	Valor RP Adición:	

Fecha aprobación póliza de la adición 29/11/2025

Valor adición aporte contratista: 591.743,00

Fecha aprobación póliza de la adición

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:

No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:		Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:		Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	

Valor adición aporte contratista:

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:Disminucion dos unidades de servicios

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	-

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :		Fecha CDP disminución :		Valor CDP disminución :	
No. de RP disminución :		Fecha RP disminución :		Valor RP disminución :	

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) 602.023.379,00

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR $
1	BIMENSUAL	$ 560.631.880

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2025	2	Diciembre	29.587.118

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
OCTUBRE- NOVIEMBRE 2025	**8/10/2025**	**560.631.880,00**	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	560.631.880,00	560.631.880,00	-	395461725- 2025-10-20 02:20:57	NINGUNA
2	29.587.118,00				
TOTALES	590.218.998,00	560.631.880,00	-		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
	-	
	-	
TOTAL	-	

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor	
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$	560.631.880
	Aporte inicial en especie por EL ICBF		
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA		11.212.638,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA		-
	Total	$	571.844.518
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$	29.587.118,00
	Adición aporte CONTRATISTA		591.743,00
	Total	$	30.178.861,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF		
	Disminuciones aporte CONTRATISTA		
	Total		
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$	590.218.998,00
	Aporte en especie por EL ICBF	0	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA		11.804.381,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0	
	Total	$	602.023.379
Valor total pagado por el ICBF			560.631.880,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF			243.773.149,00
Recursos reintegrados al ICBF			-
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*			
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		0	
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		0	
Saldo Pendiente por Pagar		0	
Saldo pendiente por liberar **		0	

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros,*
*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta **27/11/2025**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	MUNDIAL DE SEGUROS SA	CHU100058160 Y CHU 100010985	1/10/2025	12/06/2026
Cumplimiento - Pago de salarios			1/10/2025	12/12/2028
Cumplimiento - Calidad del servicio			1/10/2025	12/06/2026
Responsabilidad civil extra contractual			1/10/2025	12/12/2025

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14. 18. Ley 1150 de 2007)						

13. Cumplimiento de Obligaciones Contractuales

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Técnicos, gúias operativas, manuales técnicos de las respectivas modalidades y guía operativa del respectivo servicio y sus modificaciones y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el manual de Contratación vigente, en el Manual técnico de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para el desarrollo integral de la Primera Infancia, la infancia, la adolescencia, las familias y comunidades en sus versiones vigentes, y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NA		
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	NA		
5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la “Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia”, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Actas de seguimiento a la ejecución. se realiza 4 visitas de seguimiento y supervision del ICBF en el mes de Noviembre a las UDS relacionadas a continuación: 1. 413961150845 FAMILIAS CON AMOR 2. 413961150843 MANANTIAL DE AMOR 3. 413961150843 Semillas de vida 4. 413961153904 SEMILLAS DE ESPERANZA	Se anexa actas de seguimiento a la ejecución.
7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demásentidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; **PARÁGRAFO:** En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021. el Lineamiento para la prevención de las iolencias de los niños y niñas de la primera infancia y el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF” o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Durante el periodo evaluado, la EAS no presentó hallazgos formulados por organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, por lo cual no fue necesario implementar recomendaciones ni procedimientos adicionales.	Durante el periodo evaluado, la EAS no presentó hallazgos formulados por organismos de vigilancia, inspección y control del Estado, por lo cual no fue necesario implementar recomendaciones ni procedimientos adicionales.
11. Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	En el periodo no se presentaron hallazgos por parte de organismos de control.	En el periodo no se presentaron hallazgos por parte de organismos de control.
12. Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños y , garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF.	SI	E28f20.mt .pp formato de reporte de presuntos hechos de violencia accidentes y fallecimientos Participantes servicios PI: HECHOS DE VIOLENCIA -Se presenta por Violencia sexual. Por un integrante de la familia que vive en el hogar, se activó la ruta por IPS - Salud perteneciente a la UDS CDI LIRIOS DE PLATA BELLA VISTA - Cod. 4139600039292. -Se presenta por Omisión o negligencia – se activó la ruta por PROTECCIÓN: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Defensorías de Familia), UDS CDI LIRIOS DE PLATA BELLA VISTA - Cod. 4139600039292. ACCIDENTES MODALIDAD INSTITUCIONAL / CDI -Tipo de accidente: Quemaduras, de consideración grave, se presentó en un espacio público, no se activó la póliza, UDS CDI SONRISAS PLATEÑAS, COD. 413961151767. MODALIDAD INSTITUCIONAL / CDI -Tipo de accidente: Quemaduras, de consideración grave, se presentó en la vivienda, no se activó la póliza, UDS CDI VILLA DE SAN SEBASTIÁN, COD. 413961151766. CONTRATO 41005482025 MODALIDAD INSTITUCIONAL / CDI -Tipo de accidente: CAÍDA DE ALTURA Y DE LA PROPIA ALTURA, no se considera grave, se presentó en la UDS, se activó la póliza, UDS CDI LIRIOS DE PLATA BELLA VISTA, COD. 4139600039292.	La información está en el formato correspondiente direccionado a la regional.

13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención - UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7998 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños y , de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD. -23 de noviembre se articula con la secretaria de salud para afliacion a salud de la participante Adhara Sofia Morales Tique, la cual es una participante de nacionalidad Ecuatoriana la cual no estaba afiliada a salud desde que inicio el contrato con el operador saliente. Secretaria de salud manifiesta que sele afiliara de manera temporal debido a que se puede presentar que la participante regrese a su pais de origen. -EIPI se radica articulación con los Equipos basicos, el pic municipal con actividades de uso del tiempo libre y resolución de conflictos.	-23 de noviembre se articula con la secretaria de salud para afliacion a salud de la participante Adhara Sofia Morales Tique, la cual es una participante de nacionalidad Ecuatoriana -EIPI se radica articulación con los Equipos basicos, el pic municipal con actividades de uso del tiempo libre y resolución de conflictos.
15. Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el “Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia” o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los participantes de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. **PARÁGRAFO**: En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el “Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido” o el documento que lo modifique o sustituya	SI	E28f20.mt .pp formato de reporte de presuntos hechos de violencia accidentes y fallecimientos Participantes servicios PI: HECHOS DE VIOLENCIA -Se presenta por Violencia sexual. Por un integrante de la familia que vive en el hogar, se activó la ruta por IPS - Salud perteneciente a la UDS CDI LIRIOS DE PLATA BELLA VISTA - Cod. 4139600039292. -Se presenta por Omisión o negligencia – se activó la ruta por PROTECCIÓN: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Defensorías de Familia), UDS CDI LIRIOS DE PLATA BELLA VISTA - Cod. 4139600039292. ACCIDENTES MODALIDAD INSTITUCIONAL / CDI -Tipo de accidente: Quemaduras, de consideración grave, se presentó en un espacio público, no se activó la póliza, UDS CDI SONRISAS PLATEÑAS, COD. 413961151767. MODALIDAD INSTITUCIONAL / CDI -Tipo de accidente: Quemaduras, de consideración grave, se presentó en la vivienda, no se activó la póliza, UDS CDI VILLA DE SAN SEBASTIÁN, COD. 413961151766. CONTRATO 41005482025 MODALIDAD INSTITUCIONAL / CDI -Tipo de accidente: CAÍDA DE ALTURA Y DE LA PROPIA ALTURA, no se considera grave, se presentó en la UDS, se activó la póliza, UDS CDI LIRIOS DE PLATA BELLA VISTA, COD. 4139600039292.	La información está en el formato correspondiente direccionado a la regional.
16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBFo los documentos que los modifiquen o sustituyan.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD. La EAS realiza la activación de rutas en los casos presentados	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD. La EAS realiza la activación de rutas en los casos presentados
17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Para el mes de octubre, la EAS cumplio con las normas aplicables al talento humano y con lasobligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebró, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Para el mes de octubre, la EAS cumplio oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vinculó al servicio. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya, y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	NA	Se tiene programada para la primera semana del mes de noviembre de 2025.	NA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

20. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través de un plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Técnico y Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	Durante el periodo evaluado, no se presentaron siniestros asociados al contrato, por lo cual no fue necesario realizar comunicación al supervisor ni a la aseguradora.	Durante el periodo evaluado, no se presentaron siniestros asociados al contrato, por lo cual no fue necesario realizar comunicación al supervisor ni a la aseguradora.
22. Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la Invitación Pública IP 004 de 2024 , sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en ultimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del ICBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y su cuantificación individual.	SI	Para el mes de octubre, la EAS aportó por concepto de contrapartida los valores aprobados en comité. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A		
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guias Operativas Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO			
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
1. Presentar a la supervisión del contrato, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del contrato, los soportes del cumplimiento de las condiciones de conformación de la organización acorde con lo siguiente: - Las asociaciones o cooperativas de padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres comunitarias en ejercicio. Si la composición es mixta entre padres y/o padres usuarios del servicio y padres y/o madres comunitarias o de Hogares Comunitarios de Bienestar, de este 90% se debe contar con mínimo un 80% de padres y/o madres de los niños a atender. - Las Asociaciones de padres y/o madres usuarios del servicio se comprometen a estar conformadas por mínimo un 90% de padres y/o madres de los niños a atender.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DURANTE LA FASE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO			
Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Realizar la atención de los participantes conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO / UDS / CUPOS / MUNICIPIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL / 2 / 214 / LA PLATA CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL / 3 / 244 / LA PLATA EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL / 5 / 80 / LA PLATA	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. **PARAGRAFO**: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad correspondiente y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los participantes en la UDS.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes sociales:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
Obligaciones relacionadas con el componente de Salud y Nutrición			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el la Guía Operativa según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	1. Reporte CUENTAME generado por la EAS con registro de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) CDI y modalidad propia e intercultural 2. Capacitación por salud y nutrición acta get y acta de cualificación a talento humano del mes de noviembre con N° consecuitivo de acta 273,274,275 - EIPI 277. 3. Reporte CUENTAME generado por la EAS con registro de consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) . 4. Reporte CUENTAME generado por la EAS con reporte de vacunación de acuerdo con la edad. 5. concepto higiénico sanitario favorable, emitido por la autoridad sanitaria competente servicio CDI , no aplica para el servicio EIPI 6. Plan de Saneamiento Básico y formatos de verificacion. 7. Protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Plan de Saneamiento Básico y formatos de verificación. 2. Protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM. 3. Formatos diligenciados de limpieza y desinfección con fechas y responsables. 4. Certificados: control de plagas y vectores, fumigación y lavado de tanques. Enviados y aprobados por CZ.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los participantes, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya. Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según corresponda	SI	Ciclo de menús enviado y aprobado por CZ.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	1. Informe financieros. 2. Registro fotográfico de raciones servidas 3. Listas de mercado. 4. Formato de Entrega de RPP en servicio EIPI de fecha de noviembre del 2025 5. Formato de entrega de olla comunitaria durante encuentros comunitarios de noviembre del 2025.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	SI	Lista de proveedores aprobados por CZ.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Registro fotográfico de ración servida modalidad institucional. 2. Formato RPP Propia e intercultural y Formato de refrigerios para alimentos entregados en olla comunitaria. 3. Actividades de EAN con la comunidad.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en la Guía Operativa para cada servicio de atención.	SI	1. Plan de Saneamiento Básico y formatos de verificación. 2. Protocolo de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM. 3. Formatos diligenciados de limpieza y desinfección con fechas y responsables. 4. Certificados: control de plagas y vectores, fumigación y lavado de tanques.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF o documentos que los modifiquen o sustituyan y las Manuales Técnicos, Guías Operativas guías operativas del servicio correspondiente , en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma.	SI	1. F11.MO12.PP Formato Captura de Datos Antropométricos v4. 2. Reporte Cuéntame.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones de la Guía Operativa del servicio correspondiente, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NA		
10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los participantes y según lo señalado en la guía operativa del servicio que corresponda.	NA		
11. Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	NA		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113. mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	NA		
13. Reportar a la autoridad en salud y al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	NA		
Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en la Guía Operativa del servicio que corresponda, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en la Guía Operativa del servicio correspondiente.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
Obligaciones del Componente Talento Humano			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. modificado por el Decreto 1860 de 2021. en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33. entre otros, de los Manuales Operativos de atención.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí. de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33 de las respectivas Guías Operativas, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	NA		
4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	NA		

5.La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres y personas en periodo de gestación de acuerdo con la Guía Operativa del servicio que corresponda y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6.**Dotación:** Llevar la contabilidad de los bienes muebles por “clasificación de fuentes y usos”, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
7. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
8. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza septiembrer al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	NA		
9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
10. Actualizar el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, relacionado en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el “Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles” en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
11. Relacionar en acta y en el “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
12.Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y “Formato Inventario de Dotaciones” en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	NA		
13. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	NA		
15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NA		
16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el “Formato de Identificación de Necesidades de Dotación” y el “Formato Inventario de Dotaciones” en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	NA		
17. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento “Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral”, en su última versión, frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte	NA		
17. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito.	NA		
17. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	NA		
18. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio -UDS y las correspondientes facturas	NA		
Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Durante el periodo evaluado, no se realizaron requerimientos por parte del supervisor ni del interventor del contrato, por lo cual no fue necesario solicitar respuesta ni soporte adicional.	
Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Punto de entrega FUNDACION GRUPO LIBERTAD ubicado en la direccción cll 4a #7.37 CDI SONRISAS PLATEÑAS, Responsable de punto KAREN YISETH SERRATO y como suplente NELLY JOHANA ANDAPIÑA.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	SI	1. Acta de entrega 2151781 AVVN. 2. Informe fotográfico de entrega de AAVN. 3. Kardex AAVN en el punto de entrega.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Acta de entrega 2151781 AVVN. 2. Informe fotográfico de entrega de AAVN. 3. Kardex AAVN en el punto de entrega.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	NA		
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	TOTAL CONSUMO NOVIEMBRE CDI 660 BOLSAS 430 LOTE 2159894 168 LOTE 2160745 62 LOTE 2154160 CONSUMO PARA LLEVAR A CASA 538 BOLSAS CDI 458 308 LOTE 2159894 88 LOTE 2160745 62 LOTE 2154160 CONSUMO PROPIA 80 PARA LLEVAR A CASA 80 LOTE 2160745 TOTAL ENTREGADO EN EL MES 463 LOTE 2154160 200 LOTE 2154154 64 LOTE 2144128	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. Acta de entrega 2151781 AVVN. 2. Informe fotográfico de entrega de AAVN. 3. Kardex AAVN en el punto de entrega.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	El vehiculo que transporta la bienestarina cumple con lo establecido por el manual.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	NA		
9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	A traves del Comité de Control Social de las UDS se realizan control de entrega de AAVN, diligenciamiento de entrega a beneficiarios, manejo de Kardez AAVN de consumo y formato de control de inventario en el punto.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NA		
11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional	NA		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Punto de AAVN recibe visita de interventoria el día 18 de noviembre de 2025 con cumplimiento del 100% por parte de la regional Huila (Andres Felipe Escalante).	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	NA		
Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía “G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales” y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	SI	Para el mes de octubre, la EAS reportó el 30% de compras locales de alimentos cumpliendo con la Ley 2046 de 2020	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
2. El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a s de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS)	SI	Para el mes de octubre, la EAS pagó contraentrega los productos adquiridos a pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la pcuentaresentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Para el mes de octubre, la EAS reporó compras locales de alimentos en el formato establecido en su última versión. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
Obligaciones del registro y presentación de información			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	Se realizó al habilitar la plataforma cuentame y cada vez que se presenta novedades. -registro de los 538 participantes debidamente registrados en el aplicativo, garantizando la calidad y veracidad de la información.
2 Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	La EAS, realizó el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas definidas por el ICBF, garantizando la correcta incorporación de los datos de la razón social, representante legal y datos de contacto (dirección y teléfono exacto de la sede principal), conforme a lo establecido en la obligación contractual.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	Se realizó al habilitar la plataforma cuentame y cada vez que existen cambios aprobados por el ICBF.
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	Se realizó al habilitar la plataforma cuentame y cada vez que se requiera.
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	Para el periodo evaluado si cumple pues Registra la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes
6. Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadore principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	La EAS registro con calidad la información de todos los participantes que ingresaron a la modalidad en el tiempo establecido en el aplicativo cuéntame del ICBF.
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	La EAS cargó en el aplciativo cuéntame en el mes de NOVIEMBRE el talento humano en el contrato de aportes de la siguiente manera: CDI con arriendo 31 personas CDI sin arriendo 25 personas EIPI 4 personas Para un total de 60 personas vinculadas a las dos modaldiades.
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	Para el periodo evaluado no se presenta dicha situación.
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	Para el periodo evaluado no se presenta estas situaciones.
10. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD	La EAS en el mes de noviembre solicita la activación de los usuarios para digitadores cuéntame de las modalidad adscritas al contrato de aportes.
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes	SI	Se realiza revisión de RAM mediante Acta No. 524 de Fecha 04-12-2025	Se adjunta Acta RAM.
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF	SI	No se evidencio ninguna situacion.	No se evidencio ninguna situacion.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Diligenciar y firmar el formato de “Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente”, en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información.	SI	1. F5.G7.ABS. Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente, debidamente diligenciado y firmado del mes presente 2.f7.p2.abs formato compromiso de confidencialidad informacion contratistas v3 del talento humano vinculado en el contrato de aportes	La EAS diligenció el formato de compromiso de confidencialidad y o divulgación de la información firmado por la Representante Legal. De igual manera cuentan con los certificados de compromiso de confidencialidad del talento que ingreso en el mes presente.
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, la información del talento humano contratado para la atención de los usuarios conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique).	SI	Cumple "Reporte enviado por Administrador cuentame de la Regional ."	La EAS cargó en el aplciativo cuéntame en el mes de NOVIEMBRE el talento humano en el contrato de aportes de la siguiente manera: CDI con arriendo 31 personas CDI sin arriendo 25 personas EIPI 4 personas Para un total de 60 personas vinculadas a las dos modaldiades.
PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los participantes atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los participantes atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Técnico de cada Modalidad y Guía correspondiente, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF.	SI	No se evidencio alguna situacion mencionada en el paragrafo Cumple con los procedimientos del ICBF para justificar y soportar situaciones fuera del control de la EAS.	No se evidencio alguna situacion mencionada en el paragrafo Cumple con los procedimientos del ICBF para justificar y soportar situaciones fuera del control de la EAS.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato	SI	No se evidencio alguna situacion mencionada en el paragrafo Cumple con los protocolos del ICBF para justificación y validación de incidencias en el registro de información.□	No se evidencio alguna situacion mencionada en el paragrafo Cumple con los protocolos del ICBF para justificación y validación de incidencias en el registro de información.□
PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 “Por la cual se expide el Código Penal” ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	No se evidencio alguna situacion mencionada en el paragrafo Cumple con la normativa legal vigente para la denuncia de falsificación y adulteración de documentos.□	No se evidencio alguna situacion mencionada en el paragrafo Cumple con la normativa legal vigente para la denuncia de falsificación y adulteración de documentos.□
Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	LA EAS PRESENTO EN EL PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO, PARA SU AVAL EL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTREATADOS	SE ANEXA ACTA DE PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO
2. Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se encuentran cumplidos, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente, el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los manuales operativos y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	SI	LA EAS PRESENTO EN EL PRIEMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO EL PRESUPUESTO DE CONTRAPARTIDA Y SUS LINEAS DE INVERSION	SE ANEXA ACTA DE PRIMER COMITÉ TECNICO OPERATIVO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente	SI	Para el mes de octubre, la EAS mantiener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato, para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente. Se legalizó según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
4. Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel regional, adelantar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales que correspondan.	SI	LA EAS DISPONE DE UNA CUENTA DE AHORROS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS APORTES DE ICBF PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	SE ANEXA CERTIFICADO BANCARIO Y ABONO EN CUENTA
PARÁGRAFO PRIMERO. En virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, la EAS deberá aperturar una cuenta maestra para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	LA EAS DISPONE DE UNA CUENTA DE AHORROS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS APORTES DE ICBF PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	SE ANEXA CERTIFICADO BANCARIO Y ABONO EN CUENTA
PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado “cuenta maestra”, será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección.	SI	LA EAS DISPONE DE UNA CUENTA DE AHORROS PARA EL USO EXCLUSIVO DE LOS APORTES DE ICBF PARA LA EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO	SE ANEXA CERTIFICADO BANCARIO Y ABONO EN CUENTA
PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar	N/A	EL VALOR DE CONTRATO NO SUPERA LOS 500 SMLV	
5. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Para el mes de octubre, la EAS garantiza que los recursos aportados por el ICBF son utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A		
7. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Para el mes de octubre, la EAS provisiona mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.X Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
8. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado	SI	Para el mes de octubre, la EAS Realiza de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, por transferencia bancaria. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
9. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	Para el mes de octubre, la EAS realiza de manera oportuna los pagos a proveedores por transferencia bancaria. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
10. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos.	SI	Para el mes de octubre, la EAS presenta informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, con soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que emitido por el Revisor Fiscal de la Entidad y copia del extracto bancario con informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF; todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los manuales operativos y sus anexos. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
11. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Para el mes de octubre, la EAS Consignó en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generaron en la ejecución del contrato. La EAS remitio copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
12. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A		
13. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	Para el mes de octubre, la EAS Discrimino en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025

14. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Para el mes de octubre, la EAS presentó los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información. Se legalizo según acta N° 504 del 12/11/2025	Se anexa informe financiero de octubre y acta de legalización de octubre 2025
15. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	SI	LA EAS ADQUIRIO POLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PARA TODOS LOS PARTICIPANTES DEL CONTRATO	
16. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A		
17. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité TécnicoOperativo.	N/A		
18. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	N/A		
19. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A		
20. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.	N/A		
PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN			
Eje de calidad.			
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	NA		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	NA		
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
Eje de seguridad de la información.			
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	NA		
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Eje ambiental.			
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos	NA		
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	NA		
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NA		
5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Informe técnico administrativo correspondiente al mes de noviembre de 2025. el cual fue entregado por la EAS GRUPO LIBERTAD, que contiene el soporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales que aplican para el mes de noviembre de 2025. El informe tecnico administrativo reposará en el contrato, puesto que se remite con este informe a la oficina juridica del ICBF Regional Huila, igualmente se adjunta al contrato 41005482025 en el aplicativo SECOP, según el cargue realizado por la EAS y verificado por el centro zonal.	Se adjunta el informe técnico administrativo del mes de noviembre de 2025 que contiene los soportes de cumplimiento de obligaciones contractuales.
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados	SI	Certificado F38.G7.ABS Formato Certificación Lavado y Mantenimiento Trampa de Grasas y demás Sistemas v1	Para el periodo reportado la EAS cumple dado que el CDI, cuenta con sistema de alcantarillado, sistema de separación en la fuente, donde los orgánicos pasa el sistema de recolección de acuerdo a la ubicacón del CDI

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***				

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe **4/12/2025**

Firma

CLAUDIA LILIANA VIDAL FLORIANO
Coordinadora ICBF CZ LA PLATA

Firma

BIBIANA CERON MENESES
Seguimiento a la ejecución Financiera CZ La Plata

Firma

IVAN MAURICIO CERON PORTILLA
Nutricista de Apoyo primera infancia

Firma

LINA MERCEDES VALENCIA CUELLAR
Enlace de asistencia técnica Primera infancia

Firma

ELVIA CATALINA MANRIQUE VIDAL
Seguimiento a la Ejecución Técnica Primera infancia

Firma

GEYDY MARLIDA PAJOY TITIMBO
Seguimiento a la Ejecución Técnica Primera infancia

Firma

NATALY MADERO PAMA
Seguimiento a la Ejecución Técnica Primera infancia

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.